JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES
FISCALES TRIBUTARIAS N° 4 SECRETARÍA N° 13

155/2015 : AFIP - DGI c/ ROCCASALVA SALVADOR s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de octubre de 2021.- TAV

Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación procesal y teniendo en cuenta el estado de la causa, **intímese** a la actora a fin de que en el término de diez (10) días acredite la notificación de la sentencia y manifieste si ha trabado medidas cautelares y, en su caso acredite su levantamiento, bajo apercibimiento de archivar la causa sin más trámite y bajo su exclusiva responsabilidad.

Hágase saber al representante del Fisco que en idéntico plazo y bajo el mismo apercibimiento, deberá prestar expresa conformidad a los fines del art. 10 de la Ley 27.423.

Notifíquese por Secretaría.

Elías Alfredo Tapia
Juez Federal (P.R.S.)

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIAS TAPIA
Date: 2021.10.19 12:06:30 ART

#24609576#306053502#20211019111803752